

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picassent

2024/11550 *Anuncio del Ayuntamiento de Picassent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso Carrozas Fiestas Virgen de la Vallivana y Cristo 2024. Expediente 1914737H. Identificador BDNS: 779065.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779065>.

Primero. Bases Reguladoras y Diario Oficial en que están Publicadas.

Ordenanza reguladora de las bases específicas, aprobada por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión de fecha 26 de mayo de 2016, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm.140 de fecha 21 de julio de 2016 y posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia Núm.141 de 24.07.2017.

Segundo. Objeto, Procedimiento de Concesión y Crédito Presupuestario.

1.- Las presentes bases regulan, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el artículo 22, punto 1 de la Ley General de Subvenciones, la concesión de los premios del concurso de carrozas, de la Cabalgata que se celebra, durante el desarrollo de las Fiestas Patronales de 2024.

2.- El objeto del presente concurso, es fomentar la conservación y el mantenimiento de las tradiciones populares, así como fomentar e impulsar las actividades culturales en general, estableciendo, asimismo, premios que puedan servir como estímulo individual para fomentar la participación vecinal en las actividades que a tal fin se programen.

3.- El gasto generado por el otorgamiento de los premios previstos en las presentes bases se imputará al crédito presupuestario de la partida "600.33801.4810400 Premios Vallivana" del Presupuesto municipal de 2024.

Tercero. Premios.

1.- El Ayuntamiento establece los siguientes premios:

- Primer Premio: 1.000 €.
- Segundo Premio: 750 €.
- Tercer Premio: 500 €.



- Cuarto Premio: 400 €.

- Quinto Premio: 250 €.

2.- El importe del premio quedará sujeto a las retenciones fiscales que marque la ley.

3.- La entrega de los premios se efectuará en acto público, al que deberán asistir las personas premiadas. Los premios sólo se podrán recoger en el transcurso del acto. En caso de menores de edad deberá asistir un adulto que les represente.

4.- El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria en cuenta titularidad del premiado, previa presentación del documento de mantenimiento de terceros, según modelo oficial.

Cuarto. Participantes/beneficiarios.

1.- Podrán solicitar su participación y ser beneficiarios de los premios de este concurso, las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituido, las personas físicas y las agrupaciones de personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.- Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, y no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones que la inhabilitan para recibir subvenciones.

1.2.- No tener pendiente de justificar, fuera de plazo, ninguna subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Picassent.

1.3.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

1.4.- Las personas físicas deben estar empadronadas en el Municipio de Picassent desde el 1 de enero de 2023.

1.5.- Las Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro deben estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones desde el 1 de enero de 2024.

2.- En el supuesto de participación de agrupaciones de personas físicas, se deberá hacer constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, el importe del premio correspondiente a cada uno de los miembros, que tendrán cada uno de ellos, la condición de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante de la agrupación.

3.- Podrán participar menores con la autorización del padre/madre o tutor legal. El premio otorgado se considerará ganancia patrimonial del padre, madre o tutor legal del menor, como titular del derecho a su obtención por la participación directa del menor, siempre que reúna todos y cada uno de los siguientes requisitos indicados en el apartado primero.

4.- En los supuestos de no convivencia de los/las titulares del libro de familia, el/la beneficiario/a del premio será el padre o madre a la custodia del que



haya quedado el/la menor. Habrá que justificar el citado supuesto mediante declaración o documentación que lo acredite, pudiendo el Ayuntamiento realizar, por medio de los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias que acrediten este hecho.

5.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los/las progenitores/as privados totalmente o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Quinto. Solicitudes: Plazo, Lugar y Documentación.

1.- Las solicitudes deberán presentarse entre los días 16 agosto a 29 de agosto de 2024, ambos inclusive. El concurso se celebrará en fecha 01.09.2024, desde las 18.00 h. en la Plaça de l'Ajuntament.

2.- El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

3.- Cuando concurren causas excepcionales, que se deberán acreditar en el expediente, el órgano municipal competente para conceder los premios podrá acordar la ampliación del plazo de solicitudes.

4.- La inscripción se realizará de manera telemática. Con esta finalidad, el Ayuntamiento de Picassent ha creado un trámite específico al que se podrá acceder a través de su Sede Electrónica, apartado Trámites en línea.

Para la presentación es necesario contar con certificado digital. Si el solicitante no dispone de firma electrónica, podrá presentar solicitud de teletrámite en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) solicitando cita previa en Oficina de Atención al Ciudadano, Plaza del Ayuntamiento, 2- 46220 Picassent (Valencia), Teléfono: 96 1230100, Horario: De lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.

5.- En el teletrámite se incluirá la declaración responsable de reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en el concurso, y en caso de resultar ganador/a, deberá presentar la siguiente documentación:

5.1. La Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro, fotocopia compulsada del CIF.

5.2. Las personas físicas, fotocopia del NIF de todos los participantes.

5.3. Ficha de mantenimiento de terceros (según modelo oficial).

En el supuesto de participación de menores, además:

5.4. Fotocopia compulsada del DNI del progenitor/a o tutor/a.

5.5. Fotocopia compulsada de las hojas del Libro de Familia donde figuran el menor y sus padres o fotocopia compulsada del documento administrativo acreditativo de la tutela legal.



6.- La acreditación del requisito de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, será objeto de verificación municipal por el órgano instructor, sin necesidad de que el solicitante tenga que aportar ninguna documentación.

7.- Asimismo, la presentación de la solicitud de participación conllevará la autorización del participante para que el órgano municipal instructor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

8.- La presentación de solicitud para optar al premio supone la aceptación formal de las condiciones de la convocatoria.

Sexto. Criterios de Valoración.

1.- Para la concesión del premio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Visión de conjunto (proporciones y perspectivas adecuadas de figuras, laterales, etc.).
- Creatividad y originalidad
- Crítica e ingenio.
- Vestuario de los participantes de la carroza.
- Acabado y resultado artístico.

2.- Todos los criterios tendrán el mismo peso relativo para realizar la valoración.

Séptimo. Condiciones Generales de Presentación y Desarrollo del Concurso.

1.- Podrán presentarse a este concurso, todas las carrozas realizadas de manera artesanal y totalmente originales. Las técnicas serán libres. El tema de cada carroza es de libre elección, si bien quedan excluidas temáticas que hagan apología del racismo, sexismo, xenofobia, intolerancia, fanatismo religioso y cualquier clase de violencia contra el ser humano y su entorno.

2.- No podrán participar carrozas alquiladas o que hubieran obtenido ya premios en ediciones anteriores o bien en otras cabalgatas. Tampoco podrán participar, carrozas presentadas en las tres últimas ediciones de este mismo concurso.

3.- Las dimensiones máximas de la carroza serán de 4 metros de altura y 12 metros de largo.

4.- El concurso se celebrará durante la participación de las carrozas inscritas en la Cabalgata, con carácter previo al inicio del desfile.

5.- Las carrozas concursantes deberán estar preparadas en la plaza del Ayuntamiento el día 03 de septiembre a las 18'30 horas para que el jurado pueda



efectuar la valoración. El representante de las mismas, informará a la organización sobre su llegada.

6.- Para efectuar la valoración, el jurado visitará las carrozas participantes en el lugar indicado, debiendo de estar presente, el representante de las mismas, para aclarar cualquier duda o aclaración que se le presente al jurado.

7.- Tras la deliberación del Jurado, se hará público el fallo de las carrozas premiadas.

8.- Para poder acceder a los premios es requisito imprescindible realizar el recorrido completo del desfile de carrozas.

Octavo. Composición del Jurado.

1.-El jurado será nombrado por la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Concejalía de Cultura, de este Ayuntamiento, y estará constituido por profesionales de distintos oficios relacionados con el mundo de la cultura, siendo su número de componentes impares. Las funciones de secretario del jurado serán ejercidas por un funcionario/a municipal.

Noveno. Resolución y Órgano Municipal Competente.

Los premios serán adjudicados por la Junta de Gobierno Local, órgano municipal competente, a los autores/as propuestos/as por el Jurado, antes de tres meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución citada pondrá fin a la vía administrativa y contra ésta las personas interesadas podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente. No obstante, podrán interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

Décimo. Publicidad de la Convocatoria Anual.

El extracto de la convocatoria anual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su inserción íntegra en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Picassent.

Decimoprimer. Publicidad de los Premios Concedidos.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de subvenciones, a tal efecto, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la misma, información sobre las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en el artículo 20 de la referida norma.

Picassent, a 6 de agosto de 2024. —La alcaldesa, Conxa Garcia i Ferrer.

